

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, PARA LA REDISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO EN EL EJERCICIO FISCAL 2006, Y PARA LA REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.**

**RESULTANDO:**

- I De conformidad con los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 80 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Instituto Electoral Veracruzano es un Organismo Autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos.
- II El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2005, el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2006.
- III A los programas contenidos en dicho Programa Operativo Anual 2006, les correspondieron las siguientes cantidades:

## CONCENTRADO POR PROGRAMAS

Capítulo	Descripción	Programa		Total Presupuestado
		Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	Planeación del Proceso Electoral 2007	
1000	Servicios Personales	62,632,353.00	0.00	62,632,353.00
2000	Materiales y Suministros	2,174,965.00	1,732,288.00	3,907,253.00
3000	Servicios Generales	16,672,743.00	1,513,996.00	18,186,739.00
4000	Subsidios y Transferencias	<u>48,705,729.00</u>	0.00	48,705,729.00
5000	Bienes, Muebles e Inmuebles	1,959,710.00	335,576.00	2,295,286.00
<b>TOTAL</b>		<u>132,145,500.00</u>	3,581,860.00	135'727,360.00

**IV** La distribución por capítulo para dicha proyección presupuestal fue la siguiente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2006**  
**CONCENTRADO POR CAPITULO**

Capítulo	Descripción	Presupuesto Total	
1000	SERVICIOS PERSONALES	62'632,353.00	46.15%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3'907,253.00	2.88%
3000	SERVICIOS GENERALES	18'186,739.00	13.40%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	48'705,729.00	35.88%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	2'295,286.00	1.69%
<b>TOTAL</b>		<b>135'727,360.00</b>	<b>100.00%</b>

- V** El día 23 de septiembre de 2005, la Presidencia del Consejo General, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 91 del Código Electoral para el Estado, remitió al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, para su presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.
- VI** La Honorable Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, mediante Decreto número 521 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número 3

extraordinario, de fecha 4 de enero de 2006; aprobó, según se establece en el artículo 9 de dicho Decreto, la cantidad de \$98'830,300.00 (Noventa y ocho millones ochocientos treinta mil trescientos pesos 00/100), como gasto previsto para el Instituto Electoral Veracruzano en el año 2006.

- VII** La disminución presupuestal decretada por el H. Congreso del Estado con respecto a la cantidad aprobada por el Consejo General el 23 de septiembre de 2005, importa un monto de \$36'897,060.00 (Treinta y seis millones ochocientos noventa y siete mil sesenta pesos 00/100) lo que representa un decremento del 27.18 por ciento; por lo que se hace necesaria la reprogramación de las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual aprobado inicialmente por el Consejo General para el año 2006.
- VIII** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 190, en relación con el artículo 2 fracción XI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las unidades presupuestales, entre las que se encuentran los organismos autónomos, que tengan asignación financiera en el presupuesto del Estado; con base en el presupuesto autorizado, harán las adecuaciones que correspondan a sus programas operativos y calendarios anuales y los presentarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado, antes de que concluya el mes de enero de cada año.
- IX** Con los elementos señalados en los resultados anteriores, la Secretaría Ejecutiva elaboró, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, la redistribución del presupuesto de este organismo electoral para el año 2006; y la reprogramación del

Programa Operativo Anual para ese mismo año; mismos que después de haberse analizado por los integrantes de este órgano colegiado, dio origen al establecimiento de los lineamientos para la elaboración del presente proyecto de acuerdo, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

- 1** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 fracción I inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 80 y 81 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto Electoral Veracruzano es un organismo autónomo de estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos.
  
- 2** Que los artículos 67 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado y 81 del Código Electoral, establecen que el Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal señalada en el considerando anterior, tendrá las atribuciones siguientes: I.- Las actividades relativas a la educación y capacitación cívica; II.- La geografía electoral; III.- Los derechos y prerrogativas de los partidos y demás organizaciones políticas; IV.- El padrón y la lista de electores; V.- La impresión de materiales electorales; VI.- La preparación de la jornada electoral; VII.- Los cómputos en los términos que señale el Código; VIII.- La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de

diputados y ayuntamientos; IX.- La regulación de la observación electoral; X.- La regulación de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales; XI.- Celebrar convenios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales a que se refiere el Código; XII.- Solicitar a las autoridades estatales y municipales el auxilio necesario para el cumplimiento de la función de realizar los procesos electorales, plebiscitarios y de referendo; y, XIII.- Las demás que señale el Código y las leyes del Estado. En el desempeño de sus funciones el Instituto se regirá por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad y definitividad.

- 3** Que el artículo 82 del Código Electoral para nuestra entidad federativa establece que el Instituto Electoral Veracruzano contará en su estructura con los siguientes órganos permanentes: Consejo General, que es el órgano superior de dirección; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva; los órganos ejecutivos que son las Direcciones Ejecutivas; y los órganos desconcentrados que son los Consejos Distritales y Municipales quienes funcionarán únicamente durante los procesos electorales, plebiscitarios y de referendo. Asimismo dentro de las áreas establecidas en la previsión presupuestal para el año 2006, se encuentra la Unidad de Control Interno, misma que opera bajo la aprobación de la Junta General Ejecutiva, realizada en reunión de fecha 5 de noviembre del año 2004, de la discusión y aprobación en reunión de trabajo del Consejo General de fecha 8 de noviembre de 2004; y de la inclusión en el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano, aprobado por este órgano colegiado, en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2004.

- 4 Que el citado artículo 9 del Decreto número 521 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, establece que la distribución por concepto de gasto del Instituto Electoral Veracruzano, será definida por su Consejo General en los términos señalados en el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 5 Que de conformidad con lo establecido por el artículo 83 del Código antes citado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral Veracruzano, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia.
- 6 Que en términos del artículo 89 fracción XXXIII del ordenamiento electoral local, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de este organismo electoral.
- 7 Que como resultado de los ajustes al presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano, señalados en los resultandos VI y VII del presente acuerdo, se modificaron los programas y subprogramas del Programa Operativo Anual, quedando el proyecto Preparación del Proceso Electoral 2007 sin cantidades asignadas, sin embargo, se tomarán medidas para en el futuro asignar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de dicho programa. En virtud de ello la integración y distribución por concepto de gasto del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2006 es la siguiente:

## ADECUACIÓN POR PROGRAMA AL PRESUPUESTO 2006

PARTIDA		CONCEPTO	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2007	TOTAL PRESUPUESTADO
1000		SERVICIOS PERSONALES	49,049,842	0	49,049,842
	1100	SUELDOS ORDINARIOS	7,447,824	0	7,447,824
		1102 SUELDOS Y SALARIOS	7,447,824	0	7,447,824
	1300	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	1,416,746	0	1,416,746
		1328 ESTIMULO A SERVIDORES PUBLICOS	1,416,746	0	1,416,746
	1400	DE SEGURIDAD SOCIAL	2,214,504	0	2,214,504
		1401 PENSIONES; JUBILACIONES E INDEMNIZACIONES	1,007,676	0	1,007,676
		1402 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	952,116	0	952,116
		1403 SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	148,956	0	148,956
		1404 SEGURO INSTITUCIONAL	105,756	0	105,756
	1500	GRATIFICACIONES	32,220,982	0	32,220,982
		1501 AGUINALDO	5,666,902	0	5,666,902
		1502 GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	26,554,080	0	26,554,080
	1600	PRIMA VACACIONAL	944,498	0	944,498
		1601 PRIMA VACACIONAL	944,498	0	944,498
	1700	HONORARIOS	2'494,418	0	2'494,418
		1701 HONORARIOS PROFESIONALES	776,200	0	776,200
		1703 HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	1'718,218	0	1'718,218
	1800	IMPUESTOS	2,310,870	0	2,310,870

## ADECUACIÓN POR PROGRAMA AL PRESUPUESTO 2006

PARTIDA	CONCEPTO	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2007	TOTAL PRESUPUESTADO	
	1801	IMPUESTO 2% SOBRE NOMINA	840,604	0	840,604
	1802	I.S.R.	1,470,266	0	1,470,266
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	232,726	0	232,726
	2100	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y DE ENSEÑANZA	81,995	0	81,995
	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	38,291	0	38,291
	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,689	0	15,689
	2103	MATERIAL DIDACTICO	2,882	0	2,882
	2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCEDIMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	15,927	0	15,927
	2107	MATERIAL PARA INFORMACION	462	0	462
	2108	SUSCRIPCION A PERIODICOS Y MEDIOS INFORMATIVOS	6,573	0	6,573
	2109	MATERIAL DE FOTOGRAFIA; CINEMATOGRAFIA Y AUDIOVISUAL	2,171	0	2,171
	2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3,000	0	3,000
	2206	PRODUCTOR ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	3,000	0	3,000
	2300	HERRAMIENTAS; REFACCIONES Y ACCESORIOS	29,290	0	29,290
	2301	REFACCIONES; ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	5,192	0	5,192

## ADECUACIÓN POR PROGRAMA AL PRESUPUESTO 2006

PARTIDA	CONCEPTO	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2007	TOTAL PRESUPUESTADO	
	2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	6,365	0	6,365
	2303	UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACION	273	0	273
	2304	NEUMATICOS Y CAMARAS	15,350	0	15,350
	2306	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	2,110	0	2,110
2400		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	21,322	0	21,322
	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	127	0	127
	2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	11,555	0	11,555
	2406	PINTURAS	6,433	0	6,433
	2407	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,207	0	3,207
2500		PRODUCTOS QUIMICOS; FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,561	0	2,561
	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,561	0	2,561
2600		COMBUSTIBLES; LUBRICANTES Y ADITIVOS	92,773	0	92,773
	2603	COMBUSTIBLES; LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	92,773	0	92,773
2700		VESTUARIO; PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEP.	1,785	0	1,785

## ADECUACIÓN POR PROGRAMA AL PRESUPUESTO 2006

PARTIDA			CONCEPTO	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2007	TOTAL PRESUPUESTADO
		2701	VESTUARIO; UNIFORMES Y BLANCOS	322	0	322
		2702	PRENDAS DE PROTECCION	1,463	0	1,463
3000			SERVICIOS GENERALES	2,283,673	0	2,283,673
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,283,673	0	2,283,673
		3201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,283,673	0	2,283,673
4000			SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	47,214,059	0	47,214,059
	4400		SECTOR SOCIAL Y PRIVADO	47,214,059	0	47,214,059
		4403	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	44,082,224	0	44,082,224
		4404	OTROS SUBSIDIOS	60,000	0	60,000
		4405	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE PARTIDOS POLITICOS	3,071,835	0	3,071,835
5000			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	50,000	0	50,000
	5100		EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	50,000	0	50,000
		5101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000	0	50,000
<b>TOTAL</b>				<b>98,830,300</b>	<b>0</b>	<b>98,830,300</b>

- 8 Que derivado de los ajustes descritos en el considerando anterior, la integración y distribución por concepto de gasto del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2006 por capítulo es la siguiente:

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO**  
**PRESUPUESTO REDISTRIBUIDO PARA EL AÑO 2006**  
**CONCENTRADO GENERAL**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 49'049,842.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 232,726.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2'283,673.00
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 47'214,059.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 50,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 98'830,300.00</b>

En atención a los resultandos y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción I incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 80, 81, 83 y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señalan los artículos 89 fracción XXXIII, 9 del Decreto número 521 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2006 y 190 en relación con el artículo 2 fracción XI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emite el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.** Se aprueba la redistribución por concepto de gasto del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2006, de la siguiente manera:

### INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO PRESUPUESTO REDISTRIBUIDO PARA EL AÑO 2006 CONCENTRADO GENERAL

CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 49'049,842.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 232,726.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2'283,673.00
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 47'214,059.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 50,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 98'830,300.00</b>

**SEGUNDO.** Se aprueba el proyecto de reprogramación del Programa Operativo Anual del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2006, mismo que se anexa al presente acuerdo en dos tomos que establece las actividades que fueron suprimidas o modificadas.

**TERCERO.** Las erogaciones a que se refiere este acuerdo, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

**CUARTO.** Comuníquese de inmediato el presente acuerdo, a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los once días del mes de enero de dos mil seis.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**CARLOS RODRÍGUEZ MORENO**